



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



**DECRETO DE ALCALDIA No. 014-2008/MDV-ALC**

Ventanilla, 10 JUL. 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:**

**VISTO:**

El Memorando No. 914-2008-MDV/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento que mediante Ley No. 29022- Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y Decreto Legislativo No. 1014 sobre medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas, se debe reducir los montos de derecho de tramitación para los procedimientos de acceso a conexión domiciliaria de servicios públicos, los que no podrán exceder el 1% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, es necesaria la modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos –TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 023-2007/MDV, de fecha 07 de setiembre del 2007, ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao, mediante Acuerdo de Concejo No. 229 de fecha 18 de diciembre del 2007; en cuanto aquellos procedimientos que se identifiquen con el objetivo de la norma, que es: "impulsar la inversión en infraestructura para la provisión de servicios públicos esenciales para el desarrollo humano...".

Que, el artículo 36 inciso 3 y 38 inciso 5 de la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que una vez aprobado el Texto Unico de Procedimientos Administrativos –TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar para el caso de Gobiernos Locales, mediante Decreto de Alcaldía.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 1 de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son actos administrativos las declaraciones de las entidades en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA Que el presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla, 10 JUL. 2008





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 42 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el procedimiento administrativo 8.34- Autorización para la instalación y/o conexión domiciliar de agua y desagüe, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, reduciendo la tasa por concepto de derechos administrativos del 4% de la UIT al 1% de la UIT, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 1014, que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, disponga la publicación del presente Decreto en la Página web de esta corporación edil, cuya dirección es: [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA Que el presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla, 1 C JUL. 2008

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL